



Política de Crédito Mutuos Hipotecarios Endosables

- Chileno mayor de 26 años y menor de 55 años de edad.
- Renta líquida superior a \$600.000.
- Edad máxima a la fecha de último dividendo: 75 años.
- Antigüedad laboral superior a 12 meses.
- Empleado dependiente con contrato indefinido, cuyo empleador sea una persona jurídica o Profesionales Universitarios Independientes.
- Buen comportamiento de pago en el banco y filiales, además no mantener morosidades o protestos informados y que se encuentren vigentes. Requisito aplicable tanto al o los solicitantes, cónyuge, sus avalistas y socios.
- El Banco podrá exigir la constitución de garantías reales o personales, al momento de la acreditación.
- No estar formalizado por un crimen o simple delito y sin condenas que no se encuentren cumplidas.
- Carga financiera máxima: 40% de su renta líquida fija (*).
- Dividendo máximo: 25% renta líquida fija (*).
- Patrimonio mínimo acreditado: \$500.000 1° vivienda y \$4.000.000 2° vivienda (*).
- Tipo de bien a financiar: casas o departamentos.
- Valor mínimo de vivienda a financiar: UF 1.000 (*).
- Antigüedad máxima de vivienda: 20 años (*).
- Medio de recaudación: PAC de cualquier banco.
- Completar y firmar estado de situación y acreditar ingresos, activos y pasivos declarados.

(*) Los Clientes que no cumplan algunos de los requisitos de aceptación definidos por Banco Consorcio, podrán ser evaluados en comité de crédito.



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl